



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG12I014D	Código de Expediente AGJ/2018/20	Fecha y Hora 29/06/2018 13:59	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C5V5G651H5W514M0C1X		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 05/18 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 11,00 horas del día 29 de junio de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

No asisten:
D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)
Asistidos por la Secretaria :

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 11:05 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Se declara de urgencia la celebración de la sesión por razón de vacaciones de la Sra. Secretaria, lo cual ratifican todos los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 15 de junio de 2018.

El Pleno con el voto favorable de los TRES(3) concejales del grupo Socialista , acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GRADO Y YERNES Y TAMEZA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS.-

La Secretaria da cuenta de la reunión mantenida el día de hoy con los responsables del programa "Rompiendo Distancias" en Grado a la cual asistió la representante municipal D^a Edelmira Alvarez, Concejala de Servicios Sociales; y que tuvo por objeto coordinar las actuaciones conjuntas del programa Rompiendo distancias que darán lugar a la formalización de un convenio de colaboración para la encomienda de gestión de las actividades a ejecutar.

Tal como se puso de manifiesto en la reunión, las personas residentes en el Municipio de Yernes y Tameza, podrán recibir la prestación de estos servicios, en base al convenio firmado entre ambos ayuntamientos para el desarrollo de los mismos, y a través del correspondiente grupo de acción local, para lo cual las personas interesadas deberán de solicitarlo a través de la técnico del programa contratada al efecto, sujetándose al pago de las prestaciones conforma a lo establecido por el Ayuntamiento de Grado, informándose de los posibles casos de copago, dado al carácter social de la prestación, o aquellos



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG12I014D	Código de Expediente AGJ/2018/20	Fecha y Hora 29/06/2018 13:59	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C5V5G651H5W514M0C1X		

otros que por falta de capacidad económica tengan que ser cubiertos por el propio Ayuntamiento.

Para ello y evaluadas las necesidades de aquellas personas que no alcancen a recibir la prestación de los servicios, el Ayuntamiento aportará dichas cantidades a través de los propios recursos del presupuesto, proponiéndose desde la Concejalía que tales recursos puedan detraerse de la subvención del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, apartado de pobreza energética que no está comprometida, y en una cuantía que tanto la Concejalía como el Alcalde estiman en 400,00 euros, constituyéndose al efecto un fondo para atender dichas necesidades del programa rompiendo distancias, y solicitando el cambio de partidas durante la ejecución del programa.

En la sesión anterior de 15 de junio de 2018 la Secretaria ya informó que sobre la primera reunión mantenida para la puesta en marcha del programa, se había acordado que este servicio se iba a ajustar a la subvención concedida por el Principado, y que ninguno de los Ayuntamientos tenía que hacer aportaciones económicas. Que es incierta la cuantía de la subvención, se comentó en la reunión de hoy, y que por ello es previsible contar con las aportaciones de los Ayuntamientos y de los propios usuarios.

Dado que el destino de la cantidad propuesta por la Concejalía, de 400,00 euros no supone una merma de los recursos municipales, tratándose de una transferencia entre partidas que no altera el presupuesto, no incurre en déficit, y no afecta a la sostenibilidad financiera, se informa favorablemente el documento de convenio para la encomienda de gestión.

Por todo lo expuesto. El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo Socialista acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Grado y Yernes y Tameza para la encomienda de gestión de las actividades a ejecutar en el programa "Rompiendo Distancias", cuyo objeto es la prestación de los servicios y realización de las actividades comprendidas en la ejecución del propio programa a fin de posibilidad que la realización de los mismos abarque las poblaciones de ambos Concejos.

SEGUNDO.- Estimándose que la aportación municipal para el pago de los servicios no financiados por los usuarios, por la falta de capacidad económica, sea de 400,00 euros; se acuerda destinar un crédito por esta cuantía para constituir el fondo que dé cobertura a estas necesidades; previa solicitud a la Consejería de Asuntos Sociales de Principado para que mediante el cambio de partidas del plan Concertado de 2018 en el apartado de "pobreza energética", que todos los años se lleva a cabo, se autorice el cambio y destino de estos recursos al fondo de financiación de los servicios del programa "Rompiendo Distancias", no cubiertos por los usuarios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Grado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11,20 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE